



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **11-10-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, EXPTE. 2020/NSIN/005**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de octubre de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte.2020/NSIN/005, LOTE 3

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN EPULPO, a la mercantil INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A. (INGENIA), en las siguientes condiciones:

- **LOTE 1. Soporte y Mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA: a Aytos Soluciones Informáticas S.L.U., con CIF B 41632332, en el precio anual de 14.020,00 € IVA no incluido (16.964,20 € IVA incluido)**
- **LOTE 2. Soporte y Mantenimiento de Aplicativos y terminales de control de presencia: a Primion Digitek S.L.U. con CIF B63965933, en el precio anual de 11.389,00 € IVA no incluido (13.780,69 € IVA incluido)**
- **LOTE 3. Soporte y Mantenimiento de la aplicación ePulpo: a Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A, con CIF A29584315, en el precio anual de 3.950,00 € IVA no incluido (4.779,50 € IVA incluido)**

Segundo.- Los contratos se formalizaron en documentos administrativos de fecha 30 de diciembre de 2020 el Lote 1 y el Lote 3, y de fecha 18 de enero de 2021 el Lote 2 La duración de los contratos, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, prorrogó los tres lotes del contrato por un año, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Cuarto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga de los contratos. Las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe de 16.964,20 € para el Lote 1, de 13.780,69 € para el Lote 2 y de 4.779,50 € para el Lote 3, con cargo a la aplicación 31.9202.22709 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS, y con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:

2023 12.723,15
2024 4.241,05
Nº de operación: 220229000203

Lote 2:

2023 10.335,52
2024 3.445,17
Nº de operación: 220229000202

Lote 3:

2023 3.584,63
2024 1.194,87
Nº de operación: 220229000215

Sexto.- Dado que la fecha prevista de inicio de la prórroga es el 1 de enero de 2023, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se han incorporado al expediente informes del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria. La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- El Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe de cada Lote en los que indica lo siguiente;

Respecto al Lote 1: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2022/90 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 1: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES PMH, WEB SERVICES PMH, GPA. DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 16.964,20 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 12.723,15 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma".

Respecto al Lote 2: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2022/90 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS Y TERMINALES DE CONTROL DE PRESENCIA, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 13.780,69 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 10.335,52 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma".

Respecto al Lote 3: "(...) desde la Oficina Presupuestaria se informa que se puede proceder a la tramitación anticipada del expediente UNI/2022/90 relativo al CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA. LOTE 3: SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN EPULPO, con un presupuesto base de licitación para la totalidad del contrato de 4.779,52 €, IVA incluido, teniendo conocimiento de la existencia de un gasto de ejercicios futuros y, con la obligación de incluir en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, un crédito presupuestario de 3.584,63 €, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente detallada. El crédito se ajustará a la cifra final de adjudicación, si durante la tramitación del Anteproyecto de Presupuesto 2023 se tiene conocimiento de la misma".

Octavo.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica en fecha 29 de septiembre de 2022.

Noveno.- Se ha emitido informe de fiscalización por la Interventora General de fecha 3 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por tres periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, las mercantiles adjudicatarias de cada lote han manifestado su conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, Expte. 2020/NSIN/005 por un año, del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Lote 1 Soporte y mantenimiento de las aplicaciones PMH, Web services PMH, GPA, del que es adjudicataria la mercantil, AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.LU., Lote 2 Soporte y mantenimiento de los aplicativos y terminales de control de presencia, del que es adjudicataria la mercantil PRIMION DIGITEK, S.L.U. y Lote 3 Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo, del que es adjudicataria INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A. (INGENIA), en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.LU. para el Lote 1, DIGITEK, S.L.U. para el Lote 2 y para INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADA, S.A. (INGENIA) en el Lote 3, con cargo a la aplicación 31.9202.22709 SISTEMAS DE INFORMACIÓN. T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS, y con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1:
2023 12.723,15
2024 4.241,05

Lote 2:
2023 10.335,52
2024 3.445,17

Lote 3:
2023 3.584,63
2024 1.194,87

La eficacia jurídica de los efectos de la prórroga del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023 para atender las obligaciones económicas generadas por el acuerdo de prórroga.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 4 de octubre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero. – Por la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha promovido la modificación de diversos artículos de la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública de Pozuelo de Alarcón, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 21 de febrero de 2001, y publicado en el BOCM nº 110 de 10 de mayo de 2001.

Segundo. – El Departamento de Obras y Vías Públicas emitió Informe, con fecha 10 de noviembre de 2021, en el que señala:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

“Para la concesión de licencia de ocupación de vía pública mediante contenedor de residuos se realizan una serie de trámites que no tienen ninguna aportación técnica desde el punto de vista de la ingeniería, que es el objeto de este servicio y suponen un retraso e inconveniente para el ciudadano.

La media de estos expedientes que se tramitan en la Concejalía de Obras es de unos 5 diarios, lo que supone una cantidad anual superior a 1.300 expedientes. La tramitación de ésta cantidad de expedientes involucra a todo el personal del Servicio de Ingeniería.

(...../.....)

Muchos de estos expedientes corresponden a obras menores que se solicitan con urgencia (de un día para otro) ya que suelen ser de pequeñas reformas que no requieren licencia urbanística sino una comunicación previa, por lo que el interesado suele tener ya la obra contratada y el inicio de esta a veces coincide o es muy próximo con la fecha en la que se solicita el contenedor suponiendo en muchos casos una irregularidad al realizar la colocación del contenedor sin disponer aún de la correspondiente licencia.

De estos expedientes, cuando las solicitudes son correctas o se han subsanado los requerimientos, se autorizan todos.

Por todo lo anterior, se estima que sería conveniente una tramitación abreviada de éste tipo de expedientes que mejoraría el tiempo de respuesta al ciudadano y la eficiencia del servicio de ingeniería.”

Tercero. - Asimismo, el Departamento de Obras y Vías Públicas ha propuesto, en su Informe de 12 de mayo de 2022, la modificación de los cinco artículos siguientes de Ordenanza municipal de Obras en la vía pública: artículos 3, 19.5, 40, 46 y 47.

Cuarto. – Por parte de la Asesoría Jurídica se ha emitido Informe favorable, de fecha 24 de junio de 2022.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Potestad reglamentaria.

El art. 4.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) señala que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden a los municipios, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Por su parte, el art. 128.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde a los órganos de gobierno locales.

Asimismo, el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que, en la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas.

SEGUNDO. – Principios de buena regulación.

Tal y como establece el art. 129 de la Ley 39/2015, la necesidad de dar una nueva redacción a estos artículos viene determinada por el interés general en agilizar, de una forma eficaz y eficiente, la tramitación de las solicitudes de contenedores y sacos de escombros, así como evitar las sucesivas actuaciones en la vía pública, estableciendo un periodo de protección, y finalmente, actualizar la normativa sancionadora.

El principio de seguridad jurídica obliga a dotar de coherencia a esta modificación normativa con relación al resto del ordenamiento jurídico, y para ello, se ha tenido en cuenta, tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Por último, señalar que se procede a una modificación puntual de cinco artículos, y no a la redacción de una nueva Ordenanza, en base al principio de proporcionalidad.

TERCERO. - Marco competencial.

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, atribuye a los municipios competencias en materia de infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, así como urbanismo y medio ambiente urbano.

CUARTO. – Consulta pública

De acuerdo con lo establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la propuesta normativa regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero de ese mismo artículo 133.

QUINTO. – Uso del dominio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso común el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, estimándose que existe uso común general cuando no concurren circunstancias singulares, siendo este, el caso de la instalación de contenedores o sacos para residuos de construcción, en las zonas de estacionamiento de vehículos.

Respecto a este uso común general, el art. 76 del citado Reglamento de Bienes señala que se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales.

SEXTO. – Intervención administrativa.

El art. 84.1.c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Añadiendo el art. 84 bis que, con carácter general, el ejercicio de actividades no se someterá a la obtención de licencia u otro medio de control preventivo.

Asimismo, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, se dictó con la intención de facilitar el acceso a las actividades de servicios y a su ejercicio en el ámbito de la Unión Europea. Para ello, consagró el principio de simplificación administrativa restringiendo el régimen de autorización a los casos previstos expresamente por norma legal con estricta observancia de los principios de necesidad, no discriminación y proporcionalidad.

La transposición de esa Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso la aceptación del principio general de no sujeción de la actividad de servicios y su ejercicio al régimen de autorización administrativa y que, de estarlo, habrá de ser previa justificación y proporcionalidad. De igual manera y en aras del principio de simplificación administrativa aceptado, introdujo en nuestro ordenamiento la comunicación previa y la declaración responsable de la actividad como instrumentos de control.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

En consecuencia, se procede a la utilización del mecanismo de comunicación previa para la tramitación de la instalación de contenedores o sacos para residuos de construcción, en las zonas de estacionamiento de vehículos.

SÉPTIMO. - *Impacto económico y de género.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hay que señalar que esta modificación normativa no tiene repercusiones en los gastos o ingresos públicos, dado que la tasa exigible por la instalación de saco o contenedor de escombros no se ve afectada, siendo su importe el mismo que hasta ahora.

Asimismo, en virtud del art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se ha emitido Informe de impacto de género de fecha 13 de junio de 2022.

OCTAVO. – *Informe de Asesoría Jurídica.*

De conformidad con el artículo 73.2.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA), el presente expediente fue objeto de informe por la Asesoría Jurídica, la cual informó favorablemente, con fecha 24 de junio de 2022.

NOVENO. – *Órgano competente.*

El Art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone como competencias de la Junta de Gobierno Local: “La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos.”

Dado que es competente para aprobar el proyecto de ordenanza, por tanto, la Junta de Gobierno Local, es también competente para aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza de Obras en la vía pública.

Asimismo, hay que señalar que el artículo 62.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA), atribuye a los Tenientes de alcalde, que tienen encomendada la dirección de las Áreas de Gobierno, la función de presentación a la Junta de Gobierno Local de los anteproyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter normativo relativas a las materias propias de su Área, previa propuesta del Director General del Área, según el artículo 66.2 letras c) y f) del citado ROGA.

DÉCIMO. – *Procedimiento.*

En cuanto al procedimiento para la modificación de la Ordenanza, deberán seguirse los trámites establecidos para la aprobación de las mismas, en el artículo 49 de la Ley 7/1985, y en los artículos 132 a 146 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROP), siendo los siguientes:

1º.- Aprobación por la Junta de Gobierno Local (art. 45.3 letra a) del ROGA).

2º.- Remisión del expediente al registro del Pleno, dando traslado el Secretario del mismo del citado proyecto a la Comisión Informativa competente por razón de la materia, para la emisión del correspondiente Dictamen, así como para la presentación de enmiendas y votos particulares (arts. 134, 135, 136 y 137 del ROP).

3º.- Aprobación inicial por el Pleno (art. 49.a) de la LRBRL y art. 138 del ROP).

4º.- Trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49.b) de la LRBRL y art. 139 del ROP).

En caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo previsto para el trámite de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49.c) de la LRBRL y art. 141.1 del ROP).

5º.- Resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva (art. 49.c) de la LRBRL y art. 142 y ss. del ROP).

6º.- La nueva redacción de los artículos modificados deberá publicarse en el BOCM y en la sede electrónica oficial del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (art. 145 ROP).

En consecuencia, procede que por la Junta de Gobierno Local se apruebe el proyecto de modificación de la Ordenanza de Obras en la vía pública de Pozuelo de Alarcón, remitiéndose el expediente al Pleno a los efectos de su aprobación inicial y sometimiento al preceptivo trámite de información pública por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, **se propone** que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Aprobar el Proyecto de modificación de la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública de Pozuelo de Alarcón, en los términos que se contienen en el apartado “Segundo. A.” de este Acuerdo.

SEGUNDO. - Remitir el expediente al Registro del Pleno para que, previa la tramitación pertinente y dictamen de la Comisión Permanente que por razón de la materia corresponda, el Pleno acuerde:

A.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública de Pozuelo de Alarcón, en los términos siguientes:

1º) Se añade, al final del artículo 3, el siguiente párrafo:

“Se establece un periodo de protección, para cualquier tramo de vía pública en el que se haya realizado una obra de mejora o renovación de pavimentación, y hayan transcurrido menos de 2 años desde la fecha del certificado de fin de obra. Sólo se podrá actuar en vía pública, que esté en periodo de protección, en caso de avería comunicada por los canales de urgencia establecidos, y en situación especial valorada por los Servicios Técnicos Municipales.”

2º) Al final del apartado 5 del artículo 19, se añade el siguiente párrafo:

“El plazo máximo para la reposición de la capa de rodadura será de 7 días desde la finalización del hormigonado.”

3º) Se modifica el artículo 40, quedando con la siguiente redacción:

“Art 40.- La ocupación de la vía pública con casetas, materiales, maquinaria u otros elementos afectos a una obra, requerirá, con carácter general, la previa autorización administrativa.

En el caso de contenedores o sacos para residuos de construcción demolición (RCD), bastará con efectuar una comunicación previa al Ayuntamiento, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha en que pretenda realizarse la instalación, mediante la presentación, en sede electrónica o registro municipal, del correspondiente impreso normalizado de comunicación junto con el documento justificativo del pago de la tasa por ocupación de vía pública con contenedor o saco.

La instalación se efectuará colocando el contenedor o saco en la calzada, ocupando plaza de aparcamiento sin sobresalir de la línea formada por los vehículos correctamente estacionados.

Para la instalación de contenedores o sacos sobre la acera, en calzadas con reserva especial de estacionamiento o en las que no esté permitido el estacionamiento, será necesaria la previa autorización administrativa. En estos casos, el solicitante deberá acreditar mediante planos acotados a escala, en los que se señale la situación del contenedor y de la obra, el cumplimiento de la normativa municipal vigente sobre la materia y, en todo caso, se deberá respetar la legislación sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.”

4º) Se elimina el segundo párrafo del artículo 46.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

5º) Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 47, en el siguiente sentido:

“Art. 47.-

1.- Las sanciones se clasificarán en leves, graves y muy graves y se cuantificarán según lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Las infracciones leves serán sancionadas con multas entre 250 y 750 euros, las infracciones graves con multas entre 751 y 1.500 euros, y las muy graves con multas entre 1.501 y 3.000 euros.”

B. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que, en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces provisional.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales firmes correspondientes al mes de septiembre de 2022, siguiente:

“Se da cuenta a los efectos oportunos, de las siguientes Resoluciones judiciales recibidas en esta Asesoría Jurídica durante el mes de septiembre de 2022, que han adquirido firmeza y ponen fin al procedimiento principal, adjuntándose copia de las mismas.

1. Recurso: P.O. 330/2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34 de Madrid

Auto: Nº 95/2022 de fecha 30/06/2022.

Recurrente: BENTLEY'S BURGER SL

Asunto: LICENCIA. Resolución del Gerente de Urbanismo de fecha 13/07/2021 que deniega la licencia de funcionamiento solicitada para el restaurante sito en Avda. de dos Castillas nº 9 C. Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Caducidad del procedimiento.

Letrado: Gerardo Retuerta Moreno.

Procedencia: Urbanismo.

2. Recurso: P.O. 427/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid

Decreto: Nº 23/2022 de fecha 20/05/2022.

Recurrente: LUALCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL

Asunto: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Resolución de fecha 23/06/2021 de la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, que desestima la reclamación de RESPAT 2020/0002 por los hipotéticos daños sufridos por el supuesto funcionamiento de los servicios públicos en relación con la tramitación del desarrollo y ejecución de la Unidad de Ejecución APR 2.6-02 Montegancedo Cuantía: Indeterminada.

Fallo: Desistimiento del procedimiento y archivo de actuaciones.

Letrado: Felipe José Vilches García.

Procedencia: Patrimonio.

3. Recurso: P.A. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid

Sentencia: Nº .../.../2022 de fecha .../.../2022.

Recurrente: .../...
Asunto: *IVTNU. Resolución de fecha 24/09/2021 del Tribunal Económico Administrativo desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº 82/2019 que confirma la resolución presunta impugnada del Órgano de Gestión Tributaria desestimatoria por silencio administrativo de la solicitud de rectificación de la autoliquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión del inmueble sito en la C/ .../.... Cuantía: 7.570,42 €*
Fallo: *Estimación.*
Letrado: .../....
Procedencia: *Hacienda.*

4.
Recurso: *P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid*
Sentencia: *Nº .../.../2022 de fecha .../.../2022.*
Recurrente: .../...
Asunto: *RECAUDACIÓN APREMIO. Resolución de fecha 22/07/2020 dictada por el Tribunal Económico Administrativo desestimatoria de la reclamación económico administrativa nº .../.../2020, confirmando la resolución de fecha .../.../2020 del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de desestimación del recurso de reposición contra la providencia de apremio derivada de sanción de tráfico. Cuantía: 554,50 €.*
Fallo: *Sentencia desestimatoria.*
Letrado: .../....
Procedencia: *Hacienda.*

5.
Recurso: *P.O. 339/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 18 de Madrid. APELACIÓN 1967/2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera.*
Sentencia: *Nº 308/2021 de fecha 28/07/2021 y Nº 592/2022 de fecha 02/06/2022.*
Recurrente: *IMESAPI SA*
Asunto: *ABONO DE INTERESES DE DEMORA. Desestimación presunta por silencio administrativo negativo, de la reclamación que solicita el abono de los intereses de demora devengados de las facturas tardíamente satisfechas, emitidas con ocasión del contrato denominado "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes (Lote 2 – Zona 2) (Expte.: 2012/PA/000039). Cuantía: 30.550,35 €*
Fallo: *Sentencia estimatoria parcial en Primera Instancia. Inadmisión del Recurso de Apelación.*
Letrado: .../....
Procedencia: *Medio Ambiente.*

6.
Recurso: *P.O. 421/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid*
Auto: *Nº 148/2022 de fecha 13/09/2022.*
Recurrente: *LA CASITA DEL GUIJO SL*
Asunto: *CONTRATACIÓN. Desestimación presunta de las solicitudes de devolución de la garantía definitiva realizada con fecha 25 de junio de 2020 y el 13 de enero de 2021, consistente en un aval otorgado por AVALMADRID SGR. Cuantía: 31.505,76 euros.*
Fallo: *Satisfacción extraprocésal.*
Letrado: .../....
Procedencia: *Contratación.*

7.
Recurso: *P.O. 945/2020 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera.*
Sentencia: *Nº 579/2022 de fecha 01/06/2022.*
Recurrente: *GRUPO RAGA SA*
Asunto: *CONTRATACIÓN. Acuerdo de la Mesa de contratación de fecha 1 de julio, por el que se excluye a la recurrente de la licitación del contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales Lote 1, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón", número de expediente 19/PA/011 Cuantía: Indeterminada.*
Fallo: *Sentencia desestimatoria.*
Letrado: .../....
Procedencia: *Contratación.*

8. Recurso: *P.A. .../.../2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid*
Sentencia: *De fecha .../.../2022.*
Recurrente: .../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

Asunto: IIVTNU. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha .../.../2021 que desestima la reclamación económico administrativa nº .../.../2020, confirmando la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria que desestima el recurso de reposición en relación al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por la transmisión de los inmuebles sitos en Avda. .../.... Cuantía: 7.983,69 €

Fallo: Sentencia estimatoria.

Letrado: .../....

Procedencia: Hacienda.

9. *Recurso:* P.O. .../.../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid
Apelación .../.../2021 Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 9ª.

Sentencia: Nº .../.../2021 de fecha .../.../2021 y Nº .../.../2022 de fecha .../.../2022.

Recurrente: .../... y otros 3

Asunto: IIVTNU. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha .../.../2020 que desestima la Reclamación Económico Administrativa .../.../2020, confirmando la Resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha .../.../2019 de denegación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación en concepto del Impuesto Sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente a la transmisión de la finca nº .../.... Cuantía: 33.663,44 €

Fallo: Sentencia estimatoria en primera instancia y sentencia desestimatoria del recurso de apelación formulado por el Ayuntamiento.

Letrado: .../....

Procedencia: Hacienda.

10. *Recurso:* P.O. 263/2022 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Madrid

Decreto: Nº 98/2022 de fecha 9/09/2022.

Recurrente: LICUAS SA

Asunto: IMPAGO DE FACTURAS. Desestimación presunta por silencio administrativo en relación con la reclamación del impago de facturas y/o pago tardío de las mismas. Cuantía: 73.294,04 €

Fallo: Desistimiento.

Letrado: Felipe José Vilches García.

Procedencia: Hacienda.”

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: ESGRIMA Y KARATE, EXPTE. 2022/PAS/022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 5 de octubre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/PAS/022, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PAS/022 SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: ESGRIMA Y KARATE, Expte. 2022/PAS/022, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 11.750,40€ IVA no incluido (14.217,98 IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 14.217,98€, con cargo a la aplicación 24.3412.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

*Lote 1:
2022 Importe: 2.369,66 €
2023 Importe: 4.739,33 €*

*Lote 2:
2022 Importe: 2.369,66 €
2023 Importe: 4.739,33 €*

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20 de julio de 2022, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESGRIMA DE POZUELO.*
- 2.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VERITAS POZUELO.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de agosto de 2022, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el siguiente resultado:

1.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESGRIMA POZUELO, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

*Lote nº 1: Esgrima
Precio/Hora: 20,40 €, I.V.A. no incluido.
Se aporta memoria de la experiencia profesional.
No se oferta la mejora.*

Presenta declaración responsable en la que manifiesta que no está inscrito en el Registro de Licitadores pero que ha solicitado la inscripción y aporta la solicitud, pero no la aporta.

2.- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VERITAS POZUELO, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

*Lote nº 2: Karate
Precio/Hora: 20,40 €, I.V.A. no incluido.
Se aporta memoria de la experiencia profesional.
No se oferta la mejora.*

Presenta declaración responsable en la que manifiesta que no está inscrito en el Registro de Licitadores pero que ha solicitado la inscripción y aporta la solicitud, pero la solicitud aportada no se puede abrir.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

Cuarto.- Dado que hay únicamente una oferta por lote, que se ajustan al presupuesto de licitación y no están incursas en valores anormales, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, condicionado a que se aportara la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: ESCRIMA Y KARATE**, Expediente de contratación nº 2022/PAS/022 a los siguientes licitadores:

LOTE 1 ESCRIMA a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ESCRIMA DE POZUELO.
LOTE 2 KARATE a CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VERITAS POZUELO

2º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
De no presentar la documentación, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta.”

Quinto.- Los adjudicatarios de cada lote han aportado la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores, así como la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Coordinador General de Actividades de Deportes, cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP. Ambos han solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

Sexto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de junio de 2022, informe favorable al expediente de contratación.

Séptimo.- Por Intervención General se han emitido informes favorables de fiscalización nº 688/2022 de fecha 12 de julio de 2022. y nº 1072/2022, de fecha 5 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de agosto de 2022, ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 Esgrima, a Club Deportivo elemental esgrima de Pozuelo, y Lote 2 Karate, a Club Deportivo Elemental Veritas Pozuelo, al ser los únicos licitadores presentados en cada lote y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE EJECUCION DE PROGRAMAS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES: ESCRIMA Y KARATE**, en las siguientes condiciones:

Lote 1 Esgrima a Club Deportivo Elemental Esgrima Pozuelo, con NIF G85420511

- Precio hora: 20,40 € IVA no incluido
- Importe máximo: 5.875,20 € IVA no incluido (7.108,99 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Lote 2 Karate a Club Deportivo Elemental Veritas Pozuelo, con NIF G85865053:

- Precio/hora: 20,40 € IVA no incluido
- Importe máximo: 5.875,20 € IVA no incluido (7.108,99 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- Disponer el gasto en favor de los adjudicatarios de cada lote, por un importe total de 14.217,98 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3412.22709 Deporte Escolar y Escuelas Depor. TROE Servicios Varios. Para el Lote 1 Esgrima en favor de Club Deportivo Elemental Esgrima Pozuelo, por un importe máximo de 7.108,99 € y para el Lote 2 Karate, a favor de Club Deportivo Elemental Veritas Pozuelo, por un importe máximo de 7.108,99 € con el siguiente desglose por anualidades:

- Lote 1 Esgrima:
2022 Importe: 2.369,66 €
2023 Importe: 4.739,33 €
- Lote 2 Karate:
2022 Importe: 2.369,66 €
2023 Importe: 4.739,33 €

Tercero.- Requerir a los adjudicatarios de cada lote para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HÚMERA, EXPTE. 2020/PA/034

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 4 de octubre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HUMERA, Expte. 2020/PA/034, a la mercantil DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A., actualmente denominada DRACE GEOCISA, S.A. de conformidad con la Escritura de fusión por absorción otorgada por las sociedades mercantiles Drace Infraestructuras, S.A. (absorbente) en lo sucesivo DRACE GEOCISA, S.A. Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A. (absorbida), con número de protocolo 3721, de fecha 29 de octubre de 2021, otorgada por el notario D. Jose Luis Martinez-Gil Vich-, en las siguientes condiciones:

PRECIO:

Precio canon fijo anual 186.837,53 €, IVA no incluido (205.521,28 € IVA 10% incluido)
Precio dosificación tonelada de oxígeno 1,00 €/tonelada, IVA no incluido (1,10 €/tonelada IVA 10% incluido)
Porcentaje de baja sobre los cuadros de precios e inventario valorado para la realización de Inversiones no programadas 30,00%

MEJORAS:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

Compromiso de sustitución durante los periodos vacacionales del personal establecido en los apartados del PPT 1.6.1.1. Jefe/a de planta GP4A y 1.6.1.2 Operario/a electromecánico GP2A y Operador/a de planta GP2B.

Compromiso de apoyo técnico especializado definido en el apartado 1.6.1.4. del PPT.

Compromiso de operaciones de pintado definidas en el apartado 2.2.6.1. del PPT:

Metros lineales de barandillas.....800 metros.

Puertas y otras superficies.....100 m2.

Compromiso de duplicar la frecuencia de control de la calidad del efluente de la planta (apartado 3.1 del PPT), de modo que la frecuencia sea semanal en lugar de quincenal.

El importe máximo anual del contrato es de 216.737,53 € IVA no incluido (241.683,78 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de noviembre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, con posibilidad de dos prórrogas de hasta un año de duración cada una.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por un año, del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejalía de Medio ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 241.683,78 €, correspondiente a la anualidad 2023, aplicación presupuestaria 21.1722.62301 (nº de operación 220229000363) y 21.1722.22707 (nº de operación 220229000362).

Sexto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 23 de septiembre de 2022.

Séptimo.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 1057/2022, de fecha 3 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y el apartado 5 del Anexo I, establecen que la duración del contrato es de un año, con posibilidad de dos prórrogas de hasta un año de duración cada una.

La Concejalía de Medio ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado una segunda prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE HUMERA, Expte. 2020/PA/034, del que es adjudicataria DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A., actualmente denominada DRACE GEOCISA, S.A. por un año, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para para la prórroga del contrato en favor de DRACE GEOCISA, S.A. por un importe total de 241.683,78 €, con el siguiente desglose:

Anualidad 2023:

- Aplicación presupuestaria 21.1722.62301 Medio natural Otras instalaciones, por importe de 35.997,50 €
- Aplicación presupuestaria 21.1722.22707 Medio natural. TROE Depuración de aguas: 205.686,28 €”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CABINAS DE WC QUÍMICOS PORTÁTILES PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN PARQUES, EXPTE. 2020/PAS/023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 4 de octubre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2020 adjudicó el contrato de ARRENDAMIENTO DE CABINAS DE WC QUIMICOS PORTÁTILES PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN PARQUES, Expte. 2020/PAS/023, a la mercantil RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., en las siguientes condiciones:

Precio anual: 9.132,00 euros IVA no incluido, (11.049, 72 € IVA incluido), con los siguientes precios unitarios:

- Alquiler de 6 cabinas básicas: Importe mensual por cabina: 33€ IVA no incluido, (39,93 € IVA incluido).
- Mantenimiento cabinas básicas: Importe mensual por cabina: 75 € IVA no incluido,, (90,75 € IVA incluido).
- Alquiler de 2 cabinas de gama alta: Importe diario por cabina: 339 € IVA no incluido, (410,19 € IVA incluido)

Mejoras:

- Incremento de 1 ud. de aseo de gama superior durante los dos eventos anuales.
- Incremento de las 2 cabinas de gama superior en 1 ud. adicional, de modo que el número de cabinas que se instalen en dos ocasiones anuales ascienda a 3.
- Dispensador de gel hidroalcohólico en las 6 cabinas de gama básica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

-Las 6 cabinas sanitarias de gama básica instaladas permanentemente, contarán con dispensador de gel desinfectante hidroalcohólico, que se mantendrá y reabastecerá por el adjudicatario junto con el resto de consumibles de la cabina.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 13 de octubre de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, desde la instalación de los aseos permanentes, prorrogable por un año.

Tercero.- La Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha solicitado la prórroga del contrato del 14 de octubre de 2022 al 13 de octubre de 2023. Asimismo, RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 11.049,72 € (nº de operación 220220011823 y 220229000511)

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 22 de julio de 2022.

Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización nº 1066/2022, de fecha 4 de octubre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años desde la instalación de los aseos permanentes, prorrogable por un año.

La Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Prorrogar el contrato de ARRENDAMIENTO DE CABINAS DE WC QUIMICOS PORTÁTILES PARA LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN PARQUES, Expte. 2020/PAS/023, del que es adjudicataria la mercantil RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., por un año, del 14 de octubre de 2022 al 13 de octubre de 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., para la prórroga del contrato por un importe total de 11.049, 72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.1711.20800, Parques y Jardines. Arrend. De otro inmovilizado material, con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2022: 920,81 €*
- Anualidad 2023: 10.128,91 €”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ETILOMETRO EVIDENCIAL DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/NSIN/012

El expediente ha sido examinado en la sesión de 7 de octubre de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2022/NSIN/012, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/NSIN/012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ETILOMETRO EVIDENCIAL DE POLICÍA MUNICIPAL, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 8.398,12 € IVA no incluido (10.161,73 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, con posibilidad de prorrogarlo por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 10.161,72 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300 ADMON. GRAL. SEGURIDAD Y SEAPA. CONS. MAQ.,INST.Y UT., del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

*2022: 1.649,42 €
2023: 2.540,43 €
2024: 2.540,43 €
2025: 2.540,43 €
2026: 891,01 €*

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L., CIF B82435678, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

Segundo.- Se solicitó oferta a una única empresa por razón de derechos exclusivos, GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L. y en el plazo establecido dicha mercantil presentó la siguiente oferta:

- Precio anual del mantenimiento preventivo: 929,53 € IVA no incluido (1.124,73 € IVA incluido).
- Precio hora mano de obra para el mantenimiento correctivo 85,00 € IVA no incluido (102,85 € IVA incluido)

Tercero.- GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L ha constituido una garantía definitiva por importe de 419,91 € , según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. La TAG de la Unidad jurídica de seguridad ha emitido informe en el que indica que dicha empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos en el PCAP.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas de fecha 22 de junio de 2022.

Quinto.- Se han emitido informes favorables de fiscalización por Intervención General nº 644/2022, de fecha 5 de julio de 2022 y nº 1029/2022, de 29 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 168 a) apartado segundo de la LCSP, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

La empresa GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L es la empresa que posee la exclusividad de la comercialización de este equipo de medida, así como de la asistencia técnica y mantenimiento, reparación y calibración del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria del expediente.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ETILOMETRO EVIDENCIAL DE POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2022/NSIN/012, a GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L. con CIF B82435678, en las siguientes condiciones:

- Precio anual del mantenimiento preventivo: 929,53 € IVA no incluido (1.124,73 € IVA incluido).
- Precio hora mano de obra para el mantenimiento correctivo: 85,00 € IVA no incluido (102,85 € IVA incluido)
- Importe máximo. 8.398, 12 € IVA no incluido (10.161,72 € IVA incluido)

Segundo.- Disponer un gasto en favor de GRUPO TECNOLOGÍA DEL TRAFICO, S.L por un importe máximo de 10.161,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1301.21300 Admon. Gral. Seguridad y Seapa. Cons.Maq.Inst. y ut. Con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 1.649,42 €
 2023: 2.540,43 €
 2024: 2.540,43 €
 2025: 2.540,43 €
 2026: 891,01 €

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

- De conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, previa declaración de urgencia, por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto:

ÚNICO. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL SORTEO DE 6 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA, INTEGRADAS EN EL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIENDAS, EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA DE PRECIO BÁSICO EN LA CALLE TUBO, 2 EN HÚMERA

“Visto el expediente relativo a la aprobación de las bases para el sorteo de 6 viviendas con protección pública, integradas en el parque municipal de viviendas, en régimen de alquiler con opción a compra de precio básico en la calle Tubo, 2 en Húmera, así como los informes obrantes en el mismo y el escrito del Jefe de Calificaciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad Autónoma de Madrid, y visto en concreto, el informe de la TAG del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con visto bueno por la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Vivienda, de fecha 10 de octubre de 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - CONVOCAR el procedimiento selectivo para la determinación por sorteo de los adjudicatarios de seis (6) viviendas protegidas del parque de viviendas municipales en régimen de arrendamiento con opción a compra ejercitable a fecha septiembre de 2025 para jóvenes menores de 35 años.

SEGUNDO. - APROBAR las bases que deben regir la referida convocatoria, que figuran como ANEXO ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. - ABRIR el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO

Bases para el sorteo de 6 viviendas con protección pública, integradas en el parque municipal de viviendas, en régimen de arrendamiento con opción a compra de precio básico en la calle Tubo, 2 en Húmera

I.- CONDICIONES GENERALES



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

Primera. - OBJETO

El objeto de las presentes bases es la fijación de los requisitos para la participación en el sorteo de adjudicación de 6 viviendas con protección pública, plaza de garaje y trastero vinculados a la misma. Las viviendas se sitúan en la calle Tubo número 2 de Húmera y sus características son las siguientes:

	Dirección	Piso /letra	Plaza aparcamiento	Trastero	Número de dormitorios
01	C/ TUBO, Nº 2	BJ C	GJ-3	TT-3	1
02	C/ TUBO, Nº 2	BJ D	GJ-8	TT-9	1 (CUPO PMR)
03	C/ TUBO, Nº 2	1º B	GJ-5	TT-5	2
04	C/ TUBO, Nº 2	1º D	GJ-7	TT-7	1
05	C/ TUBO, Nº 2	2º A	GJ-10	TT-10	1
06	C/ TUBO, Nº 2	2º B	GJ-11	TT-11	1

Segunda. - RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN

El régimen de adjudicación será en arrendamiento con opción a compra de precio básico, conforme al Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Tercera. - DISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS POR CUPOS

- 1. Cupo general: al que se reservan 5 viviendas.*
- 2. Cupo para personas con movilidad reducida: al que se reserva una vivienda (la numerada como 02).*

Cuarta. - FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento se tramitarán de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, mediante el modelo que se adjunta a las mismas como Anexo I, que junto al resto de documentación a la que se haga referencia, deberá presentarse al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Los datos y manifestaciones contenidos en la solicitud deberán ser veraces. En caso contrario, y en el supuesto de resultar adjudicatario, esta adjudicación se tendrá como nula.

Quinta. - RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases se desarrollan y aplican de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre vivienda de protección pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las relaciones entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se regirán por estas Bases, la legislación vigente sobre vivienda de protección pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos y demás legislación común en la materia.

Las viviendas objeto de adjudicación están sometidas a las limitaciones que establece el régimen de protección al que están sometidas hasta el próximo 8 de septiembre de 2025.

La renta se fijará conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 74/2009, de 30 de julio.

II.- DETERMINACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

Sexta.- RÉGIMEN DE USO

Las viviendas objeto de adjudicación habrán de destinarse a domicilio habitual y permanente de sus adjudicatarios.

La duración del contrato de arrendamiento será de tres (3) años, salvo que el arrendatario manifieste su voluntad de extinguirlo, cuando haya transcurrido al menos el primer año de duración de contrato, que se entenderá de obligado cumplimiento.

El contrato se prorrogará anualmente hasta un máximo de siete (7) años, siempre a voluntad del arrendatario y siempre que, en cada una de las anualidades cuya prórroga pretenda, acredite seguir cumpliendo con los requisitos exigidos en las presentes bases para resultar adjudicatario del contrato de arrendamiento, salvo el de edad, que sólo será exigible a la formalización inicial del mismo, y siempre y cuando se encuentre al corriente del pago de las rentas.

El contrato se extinguirá a la fecha de vencimiento del mismo, sin perjuicio del ejercicio de opción de compra, que, conforme a lo previsto en la legislación aplicable, sea ejercida por el adjudicatario. En todo caso, dicha opción de compra sólo podrá ejercerse a partir del 8 de septiembre de 2025.

Séptima.- REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo al Código Civil y no haber alcanzado la edad de 35 años, al menos, el último día del mes anterior al de la publicación de estas Bases en el BOCM
- b) Estar empadronado en Pozuelo de Alarcón, de forma continuada e ininterrumpida, con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. Solo serán admitidas interrupciones en el empadronamiento, por un período total inferior al de dos años, producido enteramente antes del año 2021, en cuyo supuesto el solicitante deberá encontrarse empadronado en el municipio con anterioridad al 31 de diciembre de 2009. Estos requisitos serán comprobados de oficio por la Administración Municipal.
- c) Los ingresos anuales de la unidad familiar no pueden superar el resultado de multiplicar por 5,5 el último IPREM publicado, a la fecha de publicación de estas Bases en el BOCM.
- d) Ningún miembro de la unidad familiar podrán ser titulares de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. Se exceptúan los siguientes casos: cuando el derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma por título de herencia y cuando haya sentencia firme de separación o divorcio en la que conste que no le haya sido adjudicada la que hasta ese momento era vivienda familiar.
- e) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, podrán acceder a la vivienda del cupo para personas con movilidad reducida aquellos solicitantes con discapacidad legalmente reconocida y que presenten movilidad reducida, lo cual se acreditará mediante la presentación de la correspondiente resolución de reconocimiento de discapacidad en la que figure que el baremo de movilidad es positivo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Octava.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

8.2. La solicitud se formalizará exclusivamente en el modelo específico (Anexo I: "Solicitud de participación en el sorteo para la adjudicación de viviendas protegidas") que se podrá presentar, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.
- b) De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (<https://sede.pozuelodealarcon.es>)
- c) A través del resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. El modelo de solicitud, estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es/sede/action/main?method=enter>), en la página web www.pozuelodealarcon.org, en la Oficina Municipal de Vivienda y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

8.4. Se exceptúa de presentar la solicitud por el presente procedimiento, a aquellas personas que se encuentren incluidas en el listado definitivo de admitidos del Registro Permanente de solicitantes de vivienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y que a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOCM cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, salvo en el caso de que pretendan solicitar la participación mediante el cupo reservado a personas con movilidad reducida, en cuyo caso deberán formular la solicitud mediante el modelo específico.

No obstante, aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos de edad, empadronamiento y renta y que, estando debidamente inscritos en el Registro Permanente de solicitantes de vivienda, no deseen participar en la presente convocatoria podrán manifestar su renuncia mediante escrito dirigido al Departamento de Rehabilitación y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de estas bases en el BOCM.

8.5. En cualquier momento, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, podrá requerir a los solicitantes la aportación de documentación específica para acreditar cualquiera de los requisitos o circunstancia personales recogidas en la solicitud.

Novena. - LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Tras la revisión de las solicitudes presentadas en forma y plazo y la depuración del registro permanente de solicitantes de vivienda del Ayuntamiento, se confeccionarán, para cada uno de los cupos, los listados provisionales de admitidos y excluidos, resultantes del conjunto de ambos y para este procedimiento. Estos listados serán publicados en la forma establecida en la cláusula decimoprimera de esta convocatoria.

A partir del día siguiente a dicha publicación, se establecerá un plazo de diez (10) días hábiles para que los solicitantes no admitidos procedan a efectuar alegaciones.

Transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y resueltas las mismas, se elaborarán los listados definitivos que deberán ser publicados en el BOCM, así como en la página web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Con la publicación de los listados definitivos de solicitantes, se indicará también fecha, lugar y hora de celebración del sorteo.

De igual forma y en el mismo plazo, se publicará la lista de los no admitidos, debiendo señalar la causa de la inadmisión.

Décima. - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las viviendas se realizará mediante sorteo público ante notario entre los solicitantes admitidos.

Del sorteo resultaran dos primeros listados: uno de 5 adjudicatarios del cupo general y otro de 1 adjudicatario del cupo para personas con movilidad reducida, así como dos segundos listados de solicitantes en reserva, uno para cada uno de los cupos.

Para ello, se procederá a asignar un número a cada integrante de la lista definitiva de solicitantes del cupo general, extrayéndose en sorteo 25 números siendo los 5 primeros números extraídos, los adjudicatarios y los restantes, reservistas en el orden de extracción. Igualmente se procederá con el listado de solicitantes del cupo para personas con movilidad reducida, extrayéndose en el sorteo 5 números, siendo el primero adjudicatario y los restantes reservistas en orden de extracción.

A los listados de solicitantes en reserva se recurrirá en el caso de que los primeros adjudicatarios de cada uno de los cupos no cumplieran con alguno de los requisitos exigidos para la misma, o, cumpliéndolos, renunciaran a la adjudicación; así como en el caso de que alguna de las viviendas del cupo correspondiente ubicadas en el edificio quedase vacante en el plazo de dos años desde la publicación de estas bases.

Estos listados serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el tablón de anuncios del propio Ayuntamiento. En el caso de que no se completara la adjudicación de

viviendas con estas listas, se procederá a adjudicar las viviendas disponibles, continuando por orden ordinal de los que componen las listas originales de solicitantes definitivas de cada uno de los cupos, comenzando por el siguiente al que fue último reservista en el cupo correspondiente y continuando por orden ordinal de los que componen la lista original de solicitantes definitiva.

En caso de que el adjudicatario de la vivienda optase por ejercer su opción a compra, ésta deberá de autorizarse, previos los informes que correspondan, por la Junta de Gobierno Local.

Decimoprimera. – NOTIFICACIÓN

11.1. Notificación conjunta:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los listados provisionales, y, en su caso, los requerimientos de subsanación, se publicarán simultáneamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://pozueldearcon.es> y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11.1. Notificación personal a los adjudicatarios.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón notificará personalmente a los 6 adjudicatarios el resultado del sorteo con indicación de la vivienda asignada, sus anejos, características, y condiciones del arrendamiento con opción a compra.

Decimosegunda. - ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

Recibida la notificación por el adjudicatario, se le otorgará un plazo de quince (15) días hábiles para presentar cuanta documentación le sea requerida en la notificación, con objeto de determinar el cumplimiento de las condiciones para ser adjudicatario.

La no presentación de la documentación requerida, así como la comprobación del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser adjudicatario, traerá consigo la nulidad de la adjudicación y la sustitución en su lugar por un reservista, el primero de la lista elaborada.

Comprobada la idoneidad del adjudicatario, se le citará con fecha y hora, en un plazo de diez (10) días hábiles, para que formalice la aceptación mediante la firma del oportuno contrato de arrendamiento con opción a compra, cuyo modelo le será facilitado previamente. La negativa de la firma del contrato o falta de comparecencia sin causa debidamente justificada será considerada como desistimiento de la adjudicación, aplicándose el procedimiento establecido para la asignación a reservista.

Decimotercera. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Departamento de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

Recepción, valoración, tramitación y gestión de las solicitudes de participación en el sorteo de viviendas con protección pública objeto de las presentes bases.

Realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la solicitud y comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias relacionadas con el procedimiento.

Plazos de conservación de la información: los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Consentimiento del interesado cuando se autorice a la consulta de datos (padrón municipal) y a la recepción de avisos por SMS y/o correo electrónico.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

Los datos de los solicitantes podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados de notificación y publicación (notificaciones de requerimiento de subsanación de solicitudes o los listados provisionales y definitivos de admitidos) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

En caso de resultar adjudicatario, la información contenida en el expediente de adjudicación, así como la adicional a aportar, tanto del solicitante como, en su caso, de su unidad familiar, se hará llegar a la Dirección General de Rehabilitación y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se faciliten datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información y, en su caso, acreditar el consentimiento."

ANEXO I
INSCRIPCIÓN SOLICITANTE DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN REGIMEN DE ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA EN LA CALLE TUBO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
NIF/NIE:	NOMBRE:		
	APELLIDOS:		
DOMICILIO (TIPO Y NOMBRE VÍA):			Nº:
PORTAL:	PISO:	PUERTA:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TFONO:	
EMPADRONADO EN POZUELO ANTES DE 2011 SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
INGRESOS TOTALES UNIDAD FAMILIAR 2021:			
CUPO DE VIVIENDA GENERAL <input type="checkbox"/> PERSONA MOVILIDAD REDUCIDA <input type="checkbox"/>			

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Comience por el solicitante. En las casillas A y B indicar el número de código que corresponda, en la C la fecha de nacimiento con seis cifras. Marcar la casilla E únicamente si el miembro es persona con movilidad reducida legalmente reconocida						
1ER APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE:	A	B	C	D
				00		

(A) ESTADO CIVIL	(B) PARENTESCO	(C) FECHA NACIMIENTO	(D) INGRESOS MIEMBRO
Soltero/a 1	Solicitante 00	dd/mm/aa	
Casado/a 2	Padre/Madre 01		
Viudo/a 3	Esposo/a 02		
Divorciado/a 4	Hijo/a 03		
Separado/a legal 5			
Separado/a de hecho 6			
Pareja de hecho 7			

4. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A SU CONSULTA		
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación (apartado 3.1 de la solicitud) para la comprobación de las condiciones requeridas, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos.		
En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.		
DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE CONSULTA	
Volante empadronamiento familiar	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	

5. SISTEMA DE ALERTAS A MÓVILES	
AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la remisión de comunicaciones relacionadas con el procedimiento al número de móvil y/o email indicado	
Nº teléfono móvil:	email:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1D33 6E3M 5K0U 4N3X 0GZP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I01FH	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/93

SOLICITA:

SER ADMITIDO en el procedimiento de adjudicación por sorteo de 6 viviendas en régimen de arrendamiento con opción a compra de precio básico en la calle Tubo nº 2 de Pozuelo de Alarcón,

En Pozuelo de Alarcón, a de de 202.....

FIRMA:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Plaza Mayor nº 1 - 28223 Pozuelo de Alarcón - Madrid
--

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Departamento de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

Recepción, valoración, tramitación y gestión de las solicitudes de participación en el sorteo de viviendas con protección pública objeto de las presentes bases.

Realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la solicitud y comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias relacionadas con el procedimiento.

Plazos de conservación de la información: los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Consentimiento del interesado cuando se autorice a la consulta de datos (padrón municipal) y a la recepción de avisos por SMS y/o correo electrónico.

Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:

Los datos de los solicitantes podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados de notificación y publicación (notificaciones de requerimiento de subsanación de solicitudes o los listados provisionales y definitivos de admitidos) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de resultar adjudicatario, la información contenida en el expediente de adjudicación, así como la adicional a aportar, tanto del solicitante como, en su caso, de su unidad familiar, se hará llegar a la Dirección General de Rehabilitación y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se faciliten datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información y, en su caso, acreditar el consentimiento.

ANEXO II
DECLARACIÓN

Apellidos y nombre:
DNI:

DECLARA:

1.- No se encuentra el solicitante ni ningún miembro de su unidad familiar y/o unidad de convivencia incapacitados para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en la legislación civil común ni comprendidos en la Legislación de Contratos del Sector Público.

2.- Que ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. Exceptuándose los siguientes casos: cuando el derecho recaiga sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50% y se haya adquirido la misma por título de herencia y cuando haya sentencia firme de separación o divorcio en la que conste que no le haya sido adjudicada la que hasta ese momento era vivienda familiar.

A tal efecto, en caso de resultar adjudicatario, se presentará Certificado del Servicio de Índices de la propiedad expresivo de la titularidad de bienes inmuebles del solicitante y de los miembros de su unidad familiar.

3.- Que, siendo conocedor de los requisitos establecidos en las bases que regulan la adjudicación de la promoción, me manifiesto cumplidor de los mismos, caso contrario, admito como nula la posible adjudicación que resulte de mi solicitud.

4.- Que en la actualidad toda la información declarada en la presente solicitud es real y veraz y será justificada por el solicitante en caso de resultar adjudicatario en la promoción para la que solicita vivienda, aportando al Ayuntamiento toda la documentación que éste me solicite.

5.- Que el solicitante y todos sus miembros que constituyen su unidad familiar, han presentado al Ayuntamiento esta única solicitud para acceder a las viviendas con protección pública de esta promoción.

En Pozuelo de Alarcón, a de de 202

Fdo.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 11 de octubre de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga